



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA CATORCE DE  
MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

**ALCALDE – PRESIDENTE**

**D. Francisco Muñoz Rico. PSOE**

**CONCEJALES**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé Rico. PSOE  
D. Luis Miguel Palma Luque. PSOE  
D. Francisco Olalla Martín. PSOE  
D. Manuel Guerra Torres PSOE  
D<sup>a</sup> Purificación Guerra Atencia. PSOE  
D<sup>a</sup> Rocío Ariza Romero. PSOE  
D. Miguel Rico Rivas. IULVCA  
D. Rafael Broncano Pérez IULVCA  
D. José Luis Pérez Moreno IULVCA  
D<sup>a</sup> Antonia Claros Atencia IULVCA  
D. Manuel Martín Godoy. PP  
D. Francisco A. Castro Azuaga. PA  
D. José Cortes Bueno. PA  
D. Manuel Palomas Jurado. PIU  
D. Alfonso A. Márquez Soto. PIU**

**SECRETARIO GENERAL.**

**D. Francisco Moreno Santos.**

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a catorce de Marzo del año dos mil seis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria.

Faltó previa justificación la Concejala D<sup>a</sup> Nieves Jiménez Mira

Siendo las 12.00 horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES . (19 de Enero Y 17 de Febrero de 2006)**



Dada cuenta de las actas correspondientes a las sesión Ordinaria, de fecha 19/01/06, el portavoz del PIU Sr. Palomas y el portavoz de IULVCA Sr. Rico manifiestan que sus grupos votaran en contra porque presentaron una enmienda a la totalidad y no fue atendida, lo que motivo que se salieran de la sesión por entender tener derecho a presentarla. Sometida a votación, el acta es aprobada por mayoría de 10 votos a favor, de los grupos PSOE, PA y PP y 6 en contra de los grupos IULVCA y PIU.

Seguidamente se da cuenta del acta correspondiente a la sesión Extraordinaria, de fecha 17/02/06, e interviene el portavoz del PIU Sr. Palomas para exponer que también su grupo votará en contra del acta, pues en el punto quinto no sabe que quiere decir la explicación que dio el Sr. Secretario. Tras esto y sometido a votación, el acta es aprobada por mayoría de 14 votos a favor, de los grupos PSOE, PA, IULVCA y PP, y 2 votos en contra del grupo PIU.

## **PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS**

En este punto interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de la memoria realizada para solicitar una subvención para infraestructuras turísticas al amparo de la Orden de 10 de Marzo de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, cuyo presupuesto asciende a un total de 94.300,38 €, de los que se solicitan 75.440,30 €, con el compromiso de aportar la diferencia cuyo importe asciende a 18.860,08 €, y que básicamente se contrae a la puesta en valor turístico de los hornos romanos del Paseo Marítimo de Ferrara, el embellecimiento y acondicionamiento de la zona pesquera del Paseo Marítimo de El Morche y acondicionamiento y mejora del acceso principal a la playa del Paseo Marítimo de El Morche

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de desarrollo, el pleno municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar la referida memoria para actuaciones en materia de infraestructuras turísticas.
- Solicitar una subvención por importe de 75.440,30 € a la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía para los indicados fines.
- Comprometerse a aportar la diferencia por importe de 18.860,08 €, hasta el importe total del proyecto que asciende a 94.300,38 €



- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho proceda, para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean precisos en orden al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

### **PUNTO TERCERO.- SOLICITUD DIVERSAS SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29/12/05**

Interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de los diversos proyectos o memorias redactados para solicitar las oportunas subvenciones al amparo de la Orden de 29 de Diciembre de 2005 a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, cuyo objeto, presupuestos y cuantía solicitada se contrae a lo siguiente:

- Ejecución de la obra Edificio de Usos Múltiples en Torrox-Costa, cuyo presupuesto asciende a 1.475.121 €, de los que se solicitan 1.327.608,90 €, con el compromiso municipal de aportar la diferencia por importe de 147.512,10 €
- Adquisición Maquinaria para Servicios operativos y del Cementerio Municipal cuyo presupuesto asciende a 105.258,4 €, de los que se solicitan 94.732,6 €, con el compromiso municipal de aportar la diferencia por importe de 10.525.84 €
- Adquisición material y equipamiento para la oficina de Información al Consumidor cuyo presupuesto asciende a 5.900 €, de los que se solicitan 5.310 €, con el compromiso municipal de aportar la diferencia por importe de 590 €
- Equipamiento para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil cuyo presupuesto asciende a 9.807,34 €, de los que se solicitan 8.826,61 €, con el compromiso municipal de aportar la diferencia por importe de 980,73 €
- Implantación y equipamiento de Planes de Protección Civil cuyo presupuesto asciende a 88.689 €, de los que se solicitan 79.810,1€, con el compromiso municipal de aportar la diferencia por importe de 8.868,9 €

El portavoz de IULVCA Sr. Rico, manifiesta la existencia de partidas en alguna subvención, como la de Equipamiento de Protección civil, cuyos precios serán los de mercado, aunque parecen muy caros, por ejemplo, la relativa a los móviles, contestándole el Sr. Concejel Delegado del Servicio, D. Luis Miguel Palma, que los equipos no consisten en simples móviles, sino en equipos de radiofonía móvil, que van instalados en los vehículos. A tal efecto, el anterior Sr. Portavoz pide que se modifique el término que consta en la relación valorada.



A continuación interviene el portavoz del PIU Sr. Palomas y expone que, dado que la aportación para la subvención solicitada para el edificio de la costa asciende a 147.521 €, le hubiese gustado que el Sr. Interventor hubiese emitido informe al respecto. El Sr. Alcalde le contesta que la aportación municipal es del 10 % por exigencias de la Orden reguladora y solo supone hoy un compromiso de aportación.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de desarrollo, el pleno municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar las citadas memorias para las actuaciones comprendidas en cada una de las mismas.
- Solicitar subvenciones por los importes antes citados a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Comprometerse a aportar las diferencias hasta los importes totales de cada uno de los proyectos o programas.
- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho proceda, para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean precisos en orden al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO CUARTO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS**

En este punto interviene el Sr. Alcalde, para dar cuenta de la memoria realizada para solicitar una subvención para Dotación de Infraestructuras deportivas, en concreto dotación de Césped artificial para Campo de Fútbol de San Roque, al amparo de la Orden de 28 de Marzo de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, cuyo presupuesto asciende a un total de 514.013,47 €, de los que se solicitan 257.006,73 € con el compromiso de aportar la diferencia.

Interviene el portavoz de IULVCA Sr. Rico y manifiesta su sorpresa ya que, por un lado la fecha de la Orden es del año pasado, y por otro, el césped del campo de fútbol se ha venido vendiendo a lo largo de todo el año anterior, por lo que pregunta si ha habido respuesta a solicitudes anteriores.

El Sr. Alcalde le contesta que posiblemente exista una Orden de este tipo de ayudas y las convocatorias se efectúan en cada uno de los ejercicios correspondientes, aclarando que si se solita ahora esta subvención es porque anteriormente no ha sido concedida.

A continuación interviene el concejal Delegado de Deportes Sr. Castro, para aclarar, respecto a solicitudes anteriores, que no han podido ser atendidas por no poder aportar el Ayuntamiento el 50% del presupuesto, por lo que los convenios que se han firmado para esta finalidad han quedado sin efecto, pero



hoy, publicada la convocatoria nueva en febrero de 2006, y estando ya resuelto el tema de la financiación, es por lo que se vuelve a solicitar la ayuda, en definitiva, de lo que se trata es de hacer debidamente los deberes en pro del deporte de Torrox y de todos los Clubes y asociaciones de Torrox y del Morche, que entre todos alcanzan a un colectivo de más de 300 personas, sobre todo niños, que practican fútbol. Su grupo, continúa el Sr. Portavoz, desea que haya campo de césped del mismo modo que lo desea el grupo IULVCA, con la diferencia de que ellos se encargan además de tener la dotación presupuestaria para hacer realidad esta actuación, por lo que entiende que las tareas estas hechas, para que la Junta pueda cumplir con nuestro municipio, en cuya consecuencia solicita el voto favorable de todos los grupos políticos.

El Portavoz de IULVCA Sr. Rico, replica que su grupo apoyará la petición, pese a que la anterior petición se ha quedado en agua de borrajas y ha estado vendiéndose continuamente durante el ejercicio, cuestión que le llevo a pensar que la subvención había sido concedida, por lo que debe entender el Sr. Concejal Delegado que no se puede vender la piel del oso antes de cazarlo. Matiza además que su grupo también apuesta por el campo de césped, siendo cuestión distinta estar o no de acuerdo con la financiación.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de desarrollo, el pleno municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar la referida memoria para actuaciones en materia de infraestructuras turísticas.
- Solicitar una subvención por importe de 257.006,73 € a la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía para los indicados fines.
- Comprometerse a aportar la diferencia hasta el importe total del proyecto.
- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho proceda, para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean precisos en orden al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO QUINTO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER SINGULAR.**

En este punto interviene el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Castro para dar cuenta de la memoria realizada para solicitar una subvención para Actividades Deportivas de Carácter Singular, al amparo de la Orden de 25 de Enero de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, cuyo presupuesto asciende a un total de 18.970 €.



Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de desarrollo, el pleno municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar la referida memoria para actuaciones en materia de infraestructuras turísticas.
- Solicitar una subvención por importe de 18.970 € a la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía para los indicados fines.
- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho proceda, para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean precisos en orden al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO SEXTO.- RATIFICACIÓN ACUERDO SOLICITUD JUNTA DE ANDALUCÍA DOS CANALES, TELEVISIÓN LOCAL DIGITAL**

En este punto se da cuenta de la propuesta elevada por la Alcaldía y aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de febrero del presente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que el art. 7.2 de RD 1/2006 de 10 de enero, que regula el Régimen Jurídico de las Televisiones Locales por ondas terrestres de Andalucía, contempla la posibilidad de presentar solicitud, con carácter excepcional, para la ampliación a dos del número de programas o canales públicos para la gestión directa por parte de los municipios que comprenden la demarcación.

Considerando que en base a una población multicultural en calidad de residentes anuales que comprenden un tercio de nuestra población censada y que a su vez se ve incrementada en los meses de verano doblando la población y que cuenta con la colonia alemana más numerosa de la península, entre otras, que están asentados/as en diferentes núcleos urbanos del municipio; nos vemos obligados a atender las demandas de los mismos para que se les facilite el acceso al conocimiento e información de nuestros acontecimientos cotidianos de interés social y servicio público.

Considerando que es de interés para este municipio ofrecer un programa o canal público que contemple, en base a los mismos principios inspiradores recogidos en el art. 6 del RD 1/2006 de 10 de enero, un mayor acceso a la información local y que a su vez facilite la participación de nuestros/as residentes, adecuando los medios necesarios para que se difunda en diferentes idiomas oficiales europeos toda la información necesaria y de utilidad que haga posible una verdadera integración de nuestros/as residentes y, por ende, en los diferentes municipios que comprenden la demarcación asignada, ya que cuentan con una idéntica demanda y comparten una misma realidad social.

Por lo que se propone: solicitar a la Dirección General de Comunicación Social, dentro del plazo estipulado en la resolución de fecha 6 de Febrero, la concesión, aún de manera excepcional, a nuestra demarcación, de la posibilidad de que existan dos programas públicos, en vez de uno, en base a los



argumentos expuestos con anterioridad y que recogen el interés social y la utilidad pública que motiva la presente solicitud. Y todo ello dado que nos mueve el deseo de romper las barreras lingüísticas de integración y participación de nuestros/as ciudadanos/as residentes.

Tras breve deliberación la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta, facultando al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho proceda, para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean precisos en orden al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.”

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda, el pleno municipal acuerda por unanimidad ratificar el anterior acuerdo.

#### **PUNTO SEPTIMO.- PROPUESTA CESIÓN USO LOCAL A ASOCIACIÓN TAXISTAS**

Por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta de la solicitud de la Asociación de Taxistas de Torrox para la cesión de uso de un local con el objeto de poder acceder a una subvención de la Junta de Andalucía para instalación de una emisora para el servicio. Tal local se ubicaría en el Edificio de la Oficina de Turismo.

El portavoz del PIU Sr. Palomas, indica como es posible que venga una propuesta de cesión de un local de unos 150 m<sup>2</sup> sin ningún tipo de informe técnico y jurídico, contestándole el Sr. Alcalde que lo que se aprueba no se contrae a su propuesta inicial, sino al dictamen de la comisión informativa.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 10 votos a favor de los grupos PSOE, PA y PP y 6 abstenciones de los grupos IULVCA y PIU, la cesión de uso de un local en el inmueble donde se ubica la Oficina de turismo a favor de la Asociación de Taxistas de Torrox, para los fines indicados, cesión de uso que se hace en precario y sin derecho a indemnización cuando el Ayuntamiento acuerde la extinción de esta cesión.

#### **PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE CONCESIÓN SERVICIO DE RECOGIDA, DEPÓSITO, RETIRADA Y DESGUACE DE VEHÍCULOS.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del expediente y pliego de condiciones redactado para que el servicio de grúa se preste mediante concesión administrativa, convocando la oportuna licitación para adjudicar la concesión.

Interviene en primer lugar el portavoz de IULVCA Sr. Rico, para manifestar que su grupo está en contra por no fijarse a priori elementos como pueden ser el canon o el plazo de la concesión quedando todo en el aire y con



un carácter muy abierto, por lo que pide se perfile mejor el pliego y sea el Ayuntamiento el que marque las pautas.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas rechaza frontalmente los pliegos y señala que su grupo votará en contra para poder recurrir.

A continuación contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que se ha querido elaborar un pliego muy abierto para que sean los propios licitadores los que realicen el oportuno estudio con propuesta de plazo, estudio de tarifas, etc., dentro de los límites señalados en el pliego, con el añadido de que si las ofertas no fuesen razonables, siempre existe la posibilidad de dejar desierto el concurso, sin perjuicio de que si los grupos políticos, que no están a favor de este pliego, podían haber realizado sus oportunas propuestas, pues lo importante es contar con un servicio adecuado que no debe demorarse.

El portavoz de IULVCA Sr. Rico, replica que no propone ningún tipo de demora, pues en la comisión informativa ya aportó una serie de cuestiones, como por ejemplo el plazo, que no se baremase contar con póliza de responsabilidad civil, por se algo obligatorio, etc., por lo que lo único que pide es que se estudie mejor el tema.

Seguidamente el portavoz del PIU Sr. Palomas también replica que en el mes de agosto pasado ya se hizo una resolución adjudicando el servicio durante tres meses y se aprobó una tasa con un incremento del 100 %, de la que fue una empresa particular la que elaboró el estudio económico, por lo que todo indica que se va en una determinada dirección.

El Sr. Alcalde contesta que la anterior actuación vino motivada por una actuación provisional y ya se tenía claro la necesidad de redactar unos pliegos para efectuar una concesión administrativa, que por fin se ha realizado para un servicio complicado y que debe ser prestado durante las 24 horas del día, apostándose por un sistema abierto en el que sean las empresas del ramo las que puedan proponer proyecto viables.

El Concejel Sr. Alfonso Márquez, plantea como podrá licitar la empresa que realizó el estudio económico que sirvió de base para la modificación de la tasa.

Visto el pliego de condiciones redactado al efecto, informe jurídico que consta en el expediente y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 9 votos a favor, que corresponden a los grupos PSOE y PA, 6 en contra, de los grupos IULVCA y PIU y 1 abstención del grupo popular :

- Aprobar el establecimiento del servicio de recogida, depósito, retirada y desguace de vehículos y su gestión de forma indirecta mediante concesión.



- Aprobar el oportuno pliego de condiciones económico-Administrativas que regirá la concesión.
- Proceder a convocar el oportuno proceso licitatorio.

#### **PUNTO NOVENO.- PROPUESTA ALTOS CAMPANARIOS SOBRE CONTRATO COMPRAVENTA PARCELA SANTA ROSA.**

En este punto interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de la solicitud de la mercantil Altos del Campanario, Promociones Inmobiliarias S.L., adjudicatario que fue del concurso para enajenación de una parcela de 6.789,40 m<sup>2</sup> en la Urb. Santa Rosa, instando el levantamiento de la cláusula resolutoria establecida en la base 5<sup>a</sup> del Pliego de condiciones, una vez que se han cumplido las condiciones de la oferta presentada y solicitado la licencia de Obras oportuna, motivado por la necesidad de acudir a financiación externa, que queda bloqueada por la referida cláusula, ofreciendo como contrapartida la constitución de un Aval por importe del 20% del precio de licitación que asciende a 1.021.006,27 €.

El portavoz de IULVCA Sr. Rico, interviene para decir, que previo a la exigencia del aval, será preciso que se evacue el oportuno informe de los servicios técnicos para estimar cuales sean los gastos del proyecto y obra accesoria sobre lo que pivotará la fianza a exigir, que también deberá ser aceptada por el interesado, contestándole el Sr. Alcalde que así se hará.

Visto el informe jurídico elaborado al respecto y dictaminado que ha sido el asunto de modo favorable por la comisión informativa de desarrollo, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aceptar la anterior propuesta, facultando al Sr. Alcalde para que proceda a la cancelación de la condición resolutoria, si bien la cuantía del aval deberá hacerse por el 20% del importe de las obras del proyecto y accesorias, previo informe de los servicios técnicos, debiendo ser aceptado expresamente por la mercantil interesada.

#### **PUNTO DECIMO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS PGOU DE TORROX. SECTOR UE-4**

Por la Concejala Delegada de Ordenación del Territorio y Urbanismo D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Estrella Tome se da cuenta del expediente de Modificación Puntual de elementos de la Unidad de Ejecución UE-4 del PGOU de Torrox y de la tramitación del mismo, que se ha realizado al amparo del art. 129 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, por cuanto el inicio de expediente se realizó durante la vigencia del texto legal citado, y afectar la citada modificación a las zonas verdes y espacios libres del sector, a cuyo efecto también ha sido preciso recabar el informe del Órgano Superior Consultivo de Andalucía.

Aprobado que fue el expediente de modo inicial por el pleno municipal y abierto plazo de información pública sin que se formulase alegación alguna, por lo que el expediente fue aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal en Sesión de 6 de noviembre de 2003.



Vistos así mismo los informes de los organismos sectoriales afectados, que constan en el expediente, informe de la Comisión Provincial de la ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga y, finalmente, dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

El Pleno Municipal, en virtud de las competencias delegadas en materia de Urbanismo, por Resolución de 12 de noviembre de 2002, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 77/94, acuerda por unanimidad, existiendo por tanto el quórum de mayoría absoluta legal, exigido pro el art. 47.2.II), de la Ley de Bases de Régimen Local, por cuanto son 17 los concejales que de derecho forman la corporación y 16 los que de hecho la componen:

- Aprobar definitivamente el expediente de modificación puntual de elementos del sector UE-4 del PGOU de Torrox.
- Proceder a la publicación del presente acuerdo y la normativa afectada en el BOP de Málaga, previa inscripción en el Registro Municipal de instrumentos de Planeamiento.
- Notificar el acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que procedan.
- Remitir copia del expediente y proyecto, debidamente diligenciado, al Órgano competente de la Comunidad Autónoma Andaluza.

#### **PUNTO UNDECIMO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS PGOU DE TORROX. SECTOR UE-5**

Por la Concejala Delegada de Ordenación del Territorio y Urbanismo D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Estrella Tome se da cuenta del expediente de Modificación Puntual de elementos de la Unidad de Ejecución UE-5 del PGOU de Torrox y de la tramitación del mismo, que se ha realizado al amparo del art. 129 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, por cuanto el inicio de expediente se realizó durante la vigencia del texto legal citado, y afectar la citada modificación a las zonas verdes y espacios libres del sector, a cuyo efecto también ha sido preciso recabar el informe del Órgano Superior Consultivo de Andalucía.

Aprobado que fue el expediente de modo inicial por el pleno municipal y abierto plazo de información pública sin que se formulase alegación alguna, por lo que el expediente fue aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal en Sesión de 6 de noviembre de 2003.

Vistos así mismo los informes de los organismos sectoriales afectados, que constan en el expediente, informe de la Comisión Provincial de la ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga y, finalmente, dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.



El Pleno Municipal, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 32 y 33 y 36 a 38 de la LOUA, acuerda por unanimidad, existiendo por tanto el quórum de mayoría absoluta legal, exigido pro el art. 47.2.II), de la Ley de Bases de Régimen Local, por cuanto son 17 los concejales que de derecho forman la corporación y 16 los que de hecho la componen:

- Aprobar definitivamente el expediente de modificación puntual de elementos del sector UE-5 del PGOU de Torrox.
- Proceder a la publicación del presente acuerdo y la normativa afectada en el BOP de Málaga, previa inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.
- Notificar el acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que procedan.
- Remitir copia del expediente y proyecto, debidamente diligenciado, al Órgano competente de la Comunidad Autónoma Andaluza.

**PUNTO DUODECIMO: APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACION DE ELEMENTOS SISTEMA VIARIO PGOU DE TORROX. SECTORES URP-5 Y URP-6.**

La Concejala Delegada de Ordenación del Territorio y Urbanismo D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Estrella Tome da cuenta del expediente de Modificación de Elementos del Sistema General Viario del PGOU de Torrox que afecta a los sectores URP-5 y URP-6, que fue aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de 1 de diciembre de 2005.

El Concejala D. José Luis Pérez manifiesta que su grupo votará en contra por no estar bien justificada la modificación del sistema general viario, que se incrementa en 5 o 6 kilómetros, sin saberse quien va a abonar este mayor corte, con el añadido de que corta la conexión prevista anteriormente con la URP-10.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas interviene a continuación para indicar que su grupo siempre ha votado en contra por prolongar excesivamente la longitud del sistema viario, con respecto a la anterior, con el añadido de ser irrealizable ya que mantiene unos desniveles mayores al 35% y pide que cuando se publique algún asunto en los Diarios oficiales, le sea facilitado a todos los grupos del Ayuntamiento.

El Portavoz del PA Sr. Castro, replica que todos conocen que mantener el anterior viario es imposible ahora, pues este ha quedado plasmado ya en los proyectos de sectorización de la UNP-2 y UNP-3, con el objeto de facilitar la construcción del campo de golf y debiendo tenerse en cuenta además que no se suprime el antiguo sistema viario, sino solo se modifica.



El Portavoz del PIU Sr. Palomas, contesta que como el Sr. Portavoz anterior es miembro de la sociedad del Campo de Golf, es normal que conozca el asunto.

En este momento abandona el Salón de sesiones el anterior Sr. Portavoz.

Finalmente vuelve a intervenir el Concejales D. José Luis Perez para reiterar la supresión de la conexión con la URP-10 y no saberse quien financiará la modificación propuesta, si el pueblo de Torrox o los propietarios privados, con el inconveniente además del mayor trayecto.

Vistos los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente y transcurrido el plazo de información pública sin que se halla formulado alegación alguna.

Sometido el asunto a votación , el Pleno Municipal por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE y PA, 5 en contra del grupo IULVCA y Concejales D. Alfonso Márquez, y 1 abstención del grupo Popular, existiendo por tanto el quórum de mayoría absoluta legal, exigida por el art. 47.2.11) de la Ley de Bases del Régimen Local, siendo 17 los concejales que de derecho forman la Corporación y 15 los que de hecho la componen, acuerda:

- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación de Elementos del Sistema General Viario del PGOU de Torrox, sectores URP-5 y URP-6
- Elevar la documentación del expediente al Órgano Autónomo competente a fin de que evacue su preceptivo informe.

#### **PUNTO DECIMOTERCERO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ELEMENTOS PLAN PARCIAL ORDENACIÓN SECTOR URP-7**

En este momento se reincorpora al salón de sesiones el portavoz del PIU Sr. Palomas y lo abandona el Concejales D. Rafael Broncano.

Dada cuenta del expediente de Modificación Puntual de Elementos del Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-7 del PGOU de Torrox, cuyo objeto se contrae a la reordenación de parte de los terrenos que conforma el sector, modificando las calificaciones de algunas parcelas.

Aprobado que fue inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2005.



Visto que no se ha formulado alegación alguna durante el periodo de información pública.

Informado que ha sido de modo favorable por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

El Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 31 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, acuerda por unanimidad:

- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-7 del PGOU de Torrox
- Proceder a la publicación del presente acuerdo y la normativa afectada en el BOP de Málaga, previa inscripción en el Registro Municipal de instrumentos de Planeamiento.
- Notificar el acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que procedan.
- Remitir copia del expediente y proyecto, debidamente diligenciado, al Órgano competente de la Comunidad Autónoma Andaluza.

**PUNTO DECIMOCUARTO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA SERVICIO CEMENTERIO MUNICIPAL.**

En este momento se reincorpora al salón de sesiones el concejal D. Rafael Broncano.

Por la Concejal Delegada de Economía D<sup>a</sup> Rocío Ariza se da cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de servicio en el Cementerio Municipal y que se contrae a la fijación de las nuevas tarifas, que quedarían como sigue:

- Concesión de nicho por periodo de 5 años: 100€
- Concesión de nicho por periodo de 25 años: 400€
- Concesión de osario por periodo de 5 años: 50€
- Concesión de osario por periodo de 25 años: 170€

En el apartado 1 normas de gestión de las tarifas, donde dice permisos de construcción de panteones debe decir “reforma y mantenimiento de panteones”. Así mismos e suprime el párrafo último del punto cuarto de las normas de gestión que dice “si los interesados desean.... y el que se le entregara”

El portavoz del PIU Sr. Palomas pide el uso de la palabra para manifestar que las tarifas son tan altas que no se puede ni morir en Torrox y las concesiones son carísimas, pudiendo diferenciarse una escala en función de la capacidad económica.

También interviene el Concejal D. Alfonso Márquez para indicar que este expediente viene ahora por estar incompleta la revisión anterior que se hizo



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y de conformidad con lo dispuesto con el artº 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno Municipal por mayoría de 14 votos a favor, de los grupos PSOE, PA , IULVCA y PP y 2 en contra del grupo PIU, acuerda:

- Aprobar inicialmente la modificación del artº 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de servicios del Cementerio Municipal, fijando las tarifas que antes han sido expuestas.
- Abrir plazo de 30 días de información pública, mediante la inserción de los oportunos anuncios en el tablón del Ayuntamiento, BOP y uno de los diarios de los de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- Caso de no presentarse ninguna reclamación el presente acuerdo quedará aprobado definitivamente.

#### **PUNTO DECIMOQUINTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA PARA APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DEUDAS TRIBUTARIAS.**

Interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de la propuesta que se contrae a que las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias, cuya cuantía sea igual e inferior a 6.000€, no lleven aparejada la exigencia de garantía, medida que hasta ahora se4 estaba aplicando cuando las referidas solicitudes no excedían de 3.000€.

En este momento abandona el Salón de sesiones el Concejil D. José Cortes.

A continuación solicita el uso de la palabra el concejal D. Alfonso Márquez para explicar que si bien le parece oportuna la propuesta, existen otras administraciones que tienen cantidades superiores en las que se exime de presentación de garantía, por lo que en su momento podría ampliarse la cantidad ahora propuesta, para evitar los gastos cuantiosos de los avales que solo benefician a los bancos.

Sometido el asunto votación, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Orden 157/03, de 30 de enero, de Ministerio de Economía y Hacienda, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

#### **PUNTO DECIMOSEXTO: RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006.**



En este punto interviene el Sr. Alcalde y expone que, aprobado inicialmente el Presupuesto General, han sido formuladas alegaciones por los Grupos Municipales PIU e IULVCA, alegaciones que han sido informadas por Secretaría e Intervención, por lo que pide el voto favorable para la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2.006, en el sentido contenido en los informes, siendo el resumen del presupuesto el siguiente:

**RESUMEN**  
**ESTADO DE INGRESOS 2006**

Cap	Denominación	Pto. Municipal	Patronato Deportes	Patronato Turismo	O.A.L.D.E	Transferencias Internas	Presupuesto Consolidado
A) Operaciones Corrientes							
1	Impuestos directos	5.537.003,64					5.537.003,64
2	Impuestos indirectos	1.800.000,00					1.800.000,00
3	Tasas y otros ingresos	10.086.401,94	34.060,00				10.120.461,94
4	Transferencias corrientes	2.170.595,51	312.607,00	234.700,00	206.121,00	677.416,00	2.246.607,51
5	Ingresos Patrimoniales	120.006,00	150,00	150,00	6,00		120.312,00
B) Operaciones de Capital							
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00					0,00
7	Transferencias de capital	1.310.092,00			393.423,00	393.423,00	1.310.092,00
8	Activos Financieros	12.000,00					12.000,00
9	Pasivos Financieros						0,00
TOTAL PRESUPUESTO PREVISTO		21.036.099,09	346.817,00	234.850,00	599.550,00	1.070.839,00	21.146.477,09

**RESUMEN**  
**ESTADO DE GASTOS 2006**

Cap	Denominación	Pto. Municipal	Patronato Deportes	Patronato Turismo	O.A.L.D.E	Transferencias Internas	Presupuesto Consolidado
A) Operaciones Corrientes							
1	Gastos de Personal	6.394.379,07	233.467,00	89.600,00	77.025,00		6.794.471,07
2	Compra de bienes corrientes	4.992.220,00	73.200,00	131.500,00	92.102,00		5.289.022,00
3	Gastos Financieros	56.612,00	150,00	150,00			56.912,00
4	Transferencias Corrientes	1.473.909,30	40.000,00	13.600,00	25.000,00	677.416,00	875.093,30



B)	Operaciones de Capital						0,00
6	Inversiones Reales	6.679.600,00			405.423,00		7.085.023,00
7	Transferencias de Capital	429.423,00				393.423,00	36.000,00
8	Activos Financieros	12.000,00					12.000,00
9	Pasivos Financieros	300.000,00					300.000,00
TOTAL PRESUPUESTO PREVISTO		20.338.143,37	346.817,00	234.850,00	599.550,00	1.070.839,00	20.448.521,37

En este momento se reintegra al salón de sesiones el Concejal D. José Cortes.

A continuación interviene el Concejal D. José Luis Pérez y manifiesta su desacuerdo con los informes sobre las alegaciones, pese a aceptar la alegación relativa a las infraestructuras agrarias, por las razones de no estar contemplado la cuenta anual del patrimonio municipal del suelo exigida por la Ley y que se rechaza en virtud de que la Orden de contabilidad de 2004 no es de aplicación hasta el 1 de enero de 2006 y existir actuaciones cuyos fines son contrarios a los propios del patrimonio municipal del suelo, no contemplándose además, los proyectos de inversiones en los términos establecidos por el art. 19 del R.D. 500/90, con arreglo al cual no basta con una mera previsión, sino que deben estar contemplados los proyectos, criterio este que es ratificado por autores tan importantes como Arnau y González Pueyo, debiendo incluso codificarse pues alguno se financian con convenios urbanísticos de distinta naturaleza, según admite el informe de intervención. En definitiva el Sr. Concejal rechaza los informes pues no se fundamentan en nada y califica los presupuestos de oscuros y no transparentes, sin perjuicio de agradecer la aceptación de una de las alegaciones.

Seguidamente interviene el portavoz del PIU Sr. Palomas, para rechazar la aprobación del presupuestos pues en los informes se ha debido de tratar en primer lugar el documento de la enmienda a la totalidad que se planteó y además los créditos no están garantizados para las inversiones que se proyectan, ya que de las partidas económicas 6240, 6250, 6260, 62503 y 62502 nada se dice en los informes, no contiene el presupuesto la cuenta del patrimonio municipal del suelo de forma separada, cuestión que tampoco se contesta, y el anexo de inversiones no cumple la legislación, y todo ello con el añadido de que al admitirse la alegación de IULVCA sobre canalizaciones agrarias, esto supone una modificación del presupuesto, por lo que no puede ser aprobado, sino que es necesario volver al trámite de información pública.

En este momento interviene el Sr. Secretario, para explicar que a los distintos fundamentos o alegaciones presentados, se han contestado en el informe de Secretaria e intervención, no conteniendo ninguno de ellos nada relativo a la enmienda a la totalidad, y haciendo especial referencia a que la Ley del Suelo andaluza, hasta su modificación de 2005, no contenía nada



relativo a la cuenta de liquidación anual del patrimonio municipal, sino que en su artículo 70 es donde contiene la necesidad de separación del patrimonio municipal del suelo y su independencia respecto a los restantes patrimonios de las administraciones y, una vez publicada la modificación de esta por la Ley 13/2005, ha sido preciso la aprobación de la normativa presupuestaria y contable que permita, a estos efectos, contar con el referido balance o cuenta de liquidación anual, lo que se ha producido con la Orden EHA/1041/04, que establece su aplicación en el 1 de enero de 2006, por lo que será al final del ejercicio cuando se conozca el resultado de la referida liquidación. Así mismo se aclara que en el proyecto de inversiones vienen las previsiones para el ejercicio presupuestario, sin que los proyectos puedan aún estar aprobados, salvo los plurianuales, pues no se puede aprobar un proyecto y su gasto sin previa consignación presupuestaria.

Tras esto interviene el Portavoz del PA Sr. Castro, para referir que ya el presupuesto contiene la modificación necesaria en relación con las infraestructuras agrarias y resalta la importancia de contar hoy con los planes especiales y con este presupuesto como instrumentos necesarios para atender las demandas de los ciudadanos, rechazando la postura de algunos grupos políticos que continuamente, cuando se trae a aprobación un proyecto, hacen referencia a la necesidad de previa cobertura presupuestaria, y hoy plantean que se pueden presentar proyectos aprobados sin esta. De otro lado concreta también que el plan de saneamiento no puede afectar al capítulo VI, sino que es en el II de gastos corrientes, donde tiene que concretarse.

Vuelve a intervenir el Concejal D. José Luis Pérez, y reitera que la Ley Andaluza del Suelo en su art. 75.2.d), cita la cuenta anual del patrimonio del suelo y además en la cuenta general en el activo, debe venir recogido dicho patrimonio para poder analizar si se supera el límite del 25%, existiendo por otra parte, partidas cuyos fines son distintos según provengan del convenio de la URP-10 o de la UNP-2 y UNP-3 y por tanto deben diferenciarse.

El Concejal D. Alfonso Márquez lamenta en primer lugar, que el debate se tenga que producir con los técnicos y no con los políticos y procede a entrar en el análisis de las alegaciones presentadas por su grupo, a cuyo efecto no entiende que las contenidas en los apartados 4 y 5 de la alegación primera se informe que se trata de cuestiones de mera oportunidad y no de legalidad, pues lo primero que debía de haberse hecho es informar la enmienda a la totalidad ahondando en la falta de tiempo que se dio para el examen de los presupuestos antes de la aprobación inicial.

El Sr. Alcalde le contesta que la no admisión de la enmienda se hizo con respeto a la legislación, coincidiendo en que son los políticos los que deben sustentar el debate, congratulándose, en definitiva, de que el presupuesto se apruebe en el primer trimestre del año y agradece el tono del debate con independencia de la posición política de cada uno.



El Concejal D. Alfonso Márquez reitera que la enmienda presentada no ha sido rechazada, sino simplemente no admitida.

A continuación interviene el Concejal D. Rafael Broncano para exponer su sorpresa porque el Sr. Secretario no conozca la enmienda presentada, pues en un sistema democrático, el Sr. Alcalde tenía que haberla traído al pleno, aunque hubiese sido rechazada.

El Sr. Alcalde le contesta que se actuó con total respeto a la legislación vigente y además la democracia no tiene como garante solo al Sr. Broncano.

Vistas las alegaciones presentadas por el Grupo PIU, que básicamente se contraen a:

“ 1.- No haberse ajustado la elaboración de los presupuestos a los trámites del art. 170.a) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto de los siguientes extremos:

- a) No incorporar al presupuesto el avance de la liquidación del ejercicio corriente, reherida, al menos, a seis mensualidades.
- b) Necesidad de remisión del proyecto de presupuestos antes del día 15 de octubre, al pleno de la Corporación para su aprobación.
- c) Entrega de la documentación en soporte informático dos días antes de celebración de la comisión informativa a la que el proyecto de presupuesto se sometió a dictamen, por lo que no han podido tener la información necesaria para debatir y proponer sugerencias.
- d) Reiteración de lo anterior, ahondando en petición a la Alcaldía, en comisión informativa, de un tiempo prudencial para los fines antes indicados.
- e) No haber tenido en cuenta la participación de los grupos políticos para la elaboración del presupuesto.
- f) No tener el presupuesto incorporado la cuenta del patrimonio municipal del suelo.
- g) Haberse omitido el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles, ya que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de las inversiones no están garantizados.
- h) No poder presentar un presupuesto con manifiesta insuficiencia de ingresos en relación con los gastos, ya que el superávit es ficticio, y se produce al disponer de recursos generados en ejercicios anteriores, que están limitados para hacer frente a las obligaciones que se contraen, utilizando la cuenta del Patrimonio Municipal del Suelo para financiar inversiones, en contradicción con el Plan de Saneamiento vigente.”

Vistas asimismo las alegaciones presentadas por el Grupo IULVCA, que básicamente se contraen a:



“1.- El presupuesto no contempla la cuenta de liquidación anual del patrimonio municipal del suelo

2.- La relación de inversiones del anexo de inversiones se financia con convenios urbanísticos en cuantía de 4.792.751€, ingresos que están afectados a unos fines distintos y contrarios a las partidas del anexo 121 (62400,62500,62600); 222 862500); 434 (62503) y 511 (62502).

No bastando además que el anexo de inversiones contenga una relación de las inversiones, sino que el art. 19 del R.D. 500/90, de 20 de abril exige la existencia de los correspondientes proyectos técnicos.

3.- La partida de canalizaciones agraria, tiene financiación proveniente de sanciones urbanísticas con 99.000€, no cumpliendo con los requisitos y fines del art. 197.2 de la LOUA.”

Alegaciones que pueden ser desestimadas en base al contenido que sobre las mismas se contiene en el informe de Secretaría e Intervención, excepción hecha de la consta en el apartado 3 de las alegaciones efectuadas por el Grupo IULVCA, cuya estimación se propone con fundamentos en el informe antes citado.

Tras esto, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno Municipal, por 9 votos a favor de los grupos PSOE y PA y 7 en contra, de los grupos IULVCA, PIU y PP, acuerda:

- La desestimación de las alegaciones presentadas por los Grupos IULVCA y PIU, con excepción de la ante referida del Grupo IULVCA que se estima, habiendo sido modificada la oportuna partida.
- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento, cuyo resumen ha quedado antes expuesto, integrado por el de la Entidad Local y los Patronatos de Turismo, Deportes y OALDE.
- Aprobar las plantillas de personal y relaciones de puestos de trabajo de la Entidad Local y de los Organismos Autónomos citados.
- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva con el resumen del Presupuesto y las plantillas de personal antes citadas.

#### **PUNTO DECIMOSÉPTIMO: MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.**

No hubo.

#### **PUNTO DECIMOCTAVO: ASUNTOS DE URGENCIA**

En este momento abandona el Salón de sesiones el Concejal D. Rafael Broncano.



Por el Sr. Alcalde se propone la inclusión el Orden del Día de los puntos siguientes por razones de urgencia:

- adjudicación definitiva del Contrato de Concesión de Obra Pública para la construcción y explotación de aparcamientos en la Plaza de la Almedina, por cuanto las propuestas presentadas por los licitadores ya han sido informadas y baremadas, y sometidas a consideración de la Mesa de Contratación

Tras esto se procede, conforme preceptúa el art. 82.3 en relación con el 91.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, a votar la ratificación de la urgencia del asunto, siendo aprobada por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE y PA y 5 en contra, de los grupos IULVCA y PIU y 1 abstención del grupo PP, existiendo por tanto el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el art. 83 de la citada Disposición, por cuanto son 17 los concejales que de derecho forman la Corporación y 15 los que de hecho la componen.

- Modificación del acuerdo plenario relativo a la cesión de parcela de 8100 m2 a favor de la Consejería de Educación para construcción de un CEIP, por cuanto no es necesaria la referida cesión, sino solo la puesta a disposición de los terrenos a favor de la citada Consejería.

De acuerdo con lo preceptuado en el artº 82.3, en relación con el 91.4, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede también a la votación de la urgencia del asunto, que es aprobada por 9 votos a favor, de los grupos PSOE y PA y 6 abstenciones de los grupos IULVCA, PIU y PP existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, exigido por el artº 83 de la citada disposición, por cuanto son 17 los Concejales que de hecho forman la Corporación y 15 los que de derecho la componen.

### **18.1 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO CONCESIÓN OBRA PÚBLICA APARCAMIENTOS LLANO DE LA ALMEDINA.**

En este momento se reincorpora al salón de sesiones el Concejel D. Rafael Broncano.

Interviene el Sr. Alcalde para recordar el expediente del Contrato de Concesión de Obra Pública para la construcción y explotación de aparcamientos en la Plaza de la Almedina, que, declarado desierto el Concurso, por el Pleno Municipal en sesión de fecha 3 de noviembre de 2005, se optó la continuación del expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad, a cuyo efecto fueron invitadas cuatro empresas, de las que finalmente han concurrido dos, en concreto, Construcciones VERA S.A. y la UTE Ecsa, Trigemer, Fodecs.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas manifiesta su disconformidad con la construcción de estos aparcamientos, pues con el dinero destinado a la



construcción del espacio escénico, se podría haber comprado terrenos para la construcción de este y los aparcamientos en superficie, habida cuenta además de que con los aparcamientos en subterráneo el proyecto no se amortizará en 20 años, sino que al menos se precisaran 40 y será necesario incrementar las tarifas por desequilibrio de un modo inmediato, con el problema de la falta de espacio para aparcamiento durante la ejecución de las obras.

El Concejal D. José Luis Pérez también interviene y se manifiesta no solo en contra de la propuesta, sino que pide que quede desierto el contrato, por el alto coste que tiene y que van a tener que pagar los ciudadanos para su servicio privatizado durante 40 o 60 años planteando una alternativa más rápida y gratis y que se contraen a que se ejecuten los aparcamientos en superficie con el dinero que financia el espacio escénico y con un coste menor.

Evacuados los oportunos informes técnicos sobre las proposiciones presentadas y tras haber mantenido las oportunas reuniones con las citadas mercantiles, y visto asimismo el dictamen de la Mesa de Contratación que eleva a este Pleno para la adjudicación definitiva del Contrato a favor de la UTE Ecsa-Trigemer-Fodecs por ser quienes mayor puntuación global ha obtenido conforme a los criterios del pliego de condiciones aprobado en su día, el Pleno Municipal por mayoría de 9 votos a favor de los grupos PSOE y PA, 6 en contra de los grupos IULVCA y PI y 1 abstención del grupo PP, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 17 los concejales que de derecho forman la corporación y 16 los que de hecho la componen, acuerda:

- Adjudicar por procedimiento negociado, al haber quedado desierto el concurso convocado al efecto, de modo definitivo el contrato de Concesión de Obra Pública para redacción de proyecto y ejecución de la obra del Sistema General AL-8 del PGOU de Torrox para Ordenación de la Plaza de la Almedina y Ejecución de Aparcamiento Subterráneo y su posterior explotación en régimen de Concesión Administrativa de Obra Pública.
- Notificar a los interesados el presente acuerdo con la expresión de los recursos que procedan, otorgando plazo al adjudicatario para que constituya la garantía definitiva y concurra a la formalización del contrato en los plazos establecidos en la Base 11 del Pliego de Condiciones Económico- Administrativo.

## **18.2.- PUESTA A DISPOSICIÓN A FAVOR DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN DE PARCELA PARA CONSTRUCCIÓN CEIP.-**

En este punto interviene el Concejal delegado de Educación, Sr. Guerra indicando la necesidad de que el acuerdo adoptado por este pleno, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2005, referido a cesión de una parcela de 8100 m2, sita en Torrox-Park, calificados los terrenos como equipamiento escolar, a favor de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, sea modificado en el



sentido de que solo es preciso la puesta a disposición de los terrenos para la construcción de un CEIP.

El Portavoz de IULVCA Sr. Rico, indica que esta propuesta supone que el centro no se va a edificar de inmediato, pues si fuera así, exigirían la cesión de los terrenos.

El Sr. Alcalde le contesta que este centro se construirá tan pronto como se hizo el IES Alfaguar.

Vuelve a intervenir el concejal delegado Sr. Guerra para explicar que la cuestión viene dada por el hecho de que los centros docentes de educación infantil, primaria y especial, son de titularidad municipal y esta es la razón por la que la Consejería no necesita la cesión de la titularidad, sino solo la puesta a disposición.

Tras esto y sometido el asunto a votación, el pleno municipal acuerda por unanimidad:

- La puesta a disposición, a favor de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de una parcela de 8100 m<sup>2</sup> sita en Torrox-Park y calificada para equipamiento escolar con destino a la construcción de un CEIP.

- Comprometerse a dotar a la finca de los servicios urbanísticos de agua, luz, alcantarillado, accesos pavimentados adecuados para su utilización, etc, antes de la terminación de la construcción del centro y preferiblemente antes de su iniciación.

- Comprometerse a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la obra.

- Comprometerse a otorgar la licencia de obras a que se refiere los arts. 169 y siguientes de la LOUA

## **B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

### **1.- COMUNICACIONES OFICIALES**

En este punto se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

- De la Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a D. Diego Aguilar Piñero en el puesto de Intervención de este Ayuntamiento.

- De la Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a D. José Modelo Baeza en el puesto de Tesorería de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía.



- De la Asociación Malagueña de Amigos del Pueblo Saharaui agradeciendo la colaboración de este Ayuntamiento con el proyecto "Caravana por la Paz 2006".
- De la Orden de 22 de febrero de 2006 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el protocolo de colaboración con los municipios andaluces en materia de prevención y lucha contra la gripe Aviaria.

De lo que el Ayuntamiento pleno queda enterado.

## **2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

En este punto se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, de la número 33 a la número 231 de 2006.

De lo que el Ayuntamiento pleno queda enterado.

Seguidamente el Concejal D. Alfonso Márquez, plantea las siguientes cuestiones:

- en relación con la resolución nº 50, reitera la petición ya efectuada en pleno anterior de que el consumo de móviles vaya detallada para cada teléfono, contestándole el Sr. Alcalde que a estas facturas se le esta otorgando el mismo tratamiento que siempre.

- Sobre la resolución nº 188 y otras más referidas a procedimientos judiciales, solicita que junto con el número de procedimiento se indique el asunto sobre el que trata para mejor conocimiento de los Sres. Concejales, contestándole el Sr. Alcalde la no existencia de impedimento para hacerlo así.

- Pregunta por el contenido de la resolución nº 214, contestándole el concejal delegado de turismo que corresponde a una aprobación de facturas de publicidad, que en FITUR realizan todos los medios de comunicación mediante una edición especial, que se reparte "in-situ", efectuándose como siempre se ha hecho, es decir, mediante la contratación de espacios de publicidad.

- Finalmente y en relación con la resolución 228, el Sr. Concejal se manifiesta conforme con que se acabe edificio municipal, si bien pregunta si existe algún proceso judicial que le ataña, respondiéndole el Sr. Alcalde que se refiere al edificio de la antigua piscifactoría y no al edificio esperanto.

## **3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este punto interviene el Concejal D. Manuel Palomas para pedir, de un lado, que aquellos expedientes que deban someterse a trámite de información pública les sean facilitados a los Sres. Concejales copia de los



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

anuncios de los distintos diarios oficiales y, de otro lado, reitera la petición de que se le conteste a cuanto han ascendido los gastos de las expropiaciones, en relación con la obra de la MA-101, respondiéndole el Sr. Alcalde que aún quedan por abonar dos propietarios, cuyos terrenos son los que coinciden con suelo urbano, estando pendiente que se cierre el acuerdo con la Junta de Andalucía, y en relación con el tema de los diarios oficiales, manifiesta no tener inconveniente en atender la petición, aunque recuerda que el ayuntamiento tiene aprobadas unas asignaciones a los grupos políticos para estas finalidades.

El Concejal Sr. Palomas vuelve a insistir en conocer la cuantía del proyecto originario de las obras de la MA-101 y el reformado, contestándole el Sr. Alcalde que solicitará los datos de la Junta de Andalucía, ya que el Ayuntamiento solamente se ha hecho cargo del abono de las expropiaciones.

Continúa el Sr. Concejal para realizar las siguientes preguntas:

- Si esta ya en el Ayuntamiento la liquidación del 2005 del Patronato Provincial de Recaudación, contestándole el Sr. Alcalde en sentido afirmativo.

- Actuación que se ha llevado a cabo en la calle de la iglesia del Morche, respondiéndole la concejal Delegada de Urbanismo que se va a dar entrada a la Iglesia, pero que la rampa de acceso será solamente a la plaza.

- Si hay algo presupuestado para el Palacio de Justicia, a cuyo efecto el Sr. Alcalde le explica que solo para la redacción del proyecto

- Medidas correctoras adoptadas en relación con el vertido del saneamiento a las acequias, problema que se agranda con la llegada del verano. El Sr. Alcalde reitera las reuniones entre la comunidad de regantes y la Junta de Andalucía y el Gobierno en las que se planteó la actuación conjunta para obras de interés general que contemple las oportunas soluciones, y todo ello coordinado por los técnicos municipales.

Seguidamente interviene el Concejal D. Alfonso Márquez para preguntar cuando se va a ver la enmienda a la totalidad presentada, cuando se van a facilitar las certificaciones e informes que solicitaron en un pleno de diciembre de 2003, a lo que les fue contestado que pronto vendrían, y finalmente, si existe alguna denuncia sobre la escombrera municipal.

El Sr. Alcalde le contesta que de la denuncia solo conoce lo aparecido en la prensa y respecto a las certificaciones e informes se aportarán cuando el asunto venga a pleno, para que cada grupo pueda posicionarse. Finalmente respecto a la enmienda, aclara que no fue admitida a trámite, al no plantearse de manera adecuada.

A continuación interviene el concejal D. Manuel Martín para preguntar por lo sucedido en días pasados en los que la tubería general de la sierra



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

estuvo 72 horas vertiendo agua al río, contestándole el Sr. Alcalde desconocer el tema, si bien pedirá la oportuna información para trasladarla al Sr. Concejel.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las 15.20 horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

**Vº Bº  
EL ALCALDE**